

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

**12329** *Resolución de 14 de julio de 2021, de la Subsecretaría, por la que, en ejecución de sentencia, se modifica la de 22 de septiembre de 2017, por la que se resuelve el concurso, convocado por Resolución de 12 de abril de 2017, en el Instituto Nacional de la Seguridad Social.*

Por Resolución de la Subsecretaría de 22 de septiembre de 2017, se resolvió el concurso convocado por Resolución de 12 de abril de 2017, para la provisión de puestos de trabajo en el Instituto Nacional de la Seguridad Social, adjudicando el puesto convocado con número de orden 115, Director/Directora de CAISS n.º 2 de Córdoba, (Número MAP 1287651) a doña Concepción Carretero Unón.

Contra la Resolución de la Subsecretaría de 22 de septiembre de 2017, don José Luis Barona Rabadán interpone recurso de reposición, reclamando la adjudicación del citado puesto, el cual es desestimado por Resolución de 24 de abril de 2018 de la Subdirección General de Recursos del Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Contra dicha Resolución, don José Luis Barona Rabadán interpuso el recurso contencioso-administrativo n.º 668/2018 ante la Sección 2.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, el cual es estimado por sentencia de 24 de marzo de 2021.

Mediante Orden de 1 de julio de 2021 se acuerda ejecutar el fallo de la sentencia en sus propios términos.

En consecuencia, este Ministerio, en uso de las facultades que tiene conferidas para dar cumplimiento a la mencionada Orden, acuerda:

Primero.

Dejar sin efecto la adjudicación del puesto convocado con el número de orden 115, Director/Directora de CAISS n.º 2 de Córdoba, (Número MAP 1287651) a doña Concepción Carretero Unón.

Segundo.

Adjudicar el puesto convocado con el número de orden 115, Director/Directora de CAISS n.º 2 de Córdoba, (Número MAP 1287651) a don José Luis Barona Rabadán.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 14 de julio de 2021.–La Subsecretaria de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, Verónica Ollé Sesé.